



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



320

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0607-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 28 de Agosto del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 04815-2018, de fecha 20 de Agosto del año 2018, presentado por: **CHIPANA HUAUYA MARIA Y ESQUIVEL CANCHARI PABLO.**, sobre Independización de Lote, ubicado en la **URBANIZACION POPULAR SEBASTIAN BARRANCA Mz. "C", LOTE 24.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0349-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 23 de Agosto del 2018, y Opinión Legal N° 0187-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 28 de Agosto del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.



CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0349-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 23 de Agosto del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Independización de Lote se encuentra ubicado en la **URBANIZACION POPULAR SEBASTIAN BARRANCA Mz. "C", LOTE 24.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, propiedad de: **CHIPANA HUAUYA MARIA Y ESQUIVEL CANCHARI PABLO**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copias de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilidadación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 06 al 09 Copia Literal de la SUNARP, a folios 10 Certificado de Habilidad, a folios 11 Memoria Descriptiva, a folios 12 y 14 Planos de Ubicación, a folios 15 certificado negativo de catastro, a folios 16 al 17 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 18 al 19 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0187-2018-GAL/MDS - REGION-ICA de fecha 28 de Agosto del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de Lote ubicado en la **URBANIZACION POPULAR SEBASTIAN BARRANCA Mz. "C", LOTE 24**, del distrito de Santiago,



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07025319, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTE, solicitado por: **CHIPANA HUAUYA MARIA Y ESQUIVEL CANCHARI PABLO**. Lote ubicado en la **URBANIZACION POPULAR SEBASTIAN BARRANCA Mz. "C", LOTE 24.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07025319, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- CHIPANA HUAUYA MARIA.
- ESQUIVEL CANCHARI PABLO.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la Subdivisión, se encuentra Ubicado en la **URBANIZACION POPULAR SEBASTIAN BARRANCA, CON Mz. "C", LOTE 24.** Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registro Públicos.
EL LOTE MATRIZ.

Características:

- Área de terreno: 300.00 m2.
- Perímetro : 88.00ml.

Colindancias:

Por el Frente: 10.00 ml. Con AV. SEBASTIAN BARRANCA.

Por la Derecha: 30.00 ml. Con LOTE 23.

Por la Izquierda: 30.00 ml. Con LOTE 1.

Por el Fondo: 10.00 ml. Con LOTE 2.

Nota: área grafica = área Inscrita = 300.00 m2., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.



Municipalidad Distrital de Santiago

318



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

4. **LOTE 24A: (AREA INDEPENDIZADA)**

Características:

- Área : 75.00 m².
- Perímetro : 80.00 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 1.00 ml. Con AV. SEBASTIAN BARRANCA.

Por la Derecha: 30.00 ml. Con LOTE 23.

Por la Izquierda: 30.00 ml. Con LOTE 1.

Por el Fondo: 10.00 ml. Con LOTE 2.

5. **LOTE 24: (AREA REMANENTE)**

Características:

- Área : 225.00 m².
- Perímetro : 68.00 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 9.00 ml. Con AV. SEBASTIAN BARRANCA.

Por la Derecha: 25.00 ml. Con LOTE 24A.

Por la Izquierda: 25.00 ml. Con LOTE 1.

Por el Fondo: 9.00 ml. Con LOTE 24A.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde